

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 pias.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJEROS. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 19 octubre 1916).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiéndose interesado por el Consejo provincial de Fomento de Madrid y otros se manifeste las atribuciones y servicios que a los Secretarios de los mismos competen en el despacho con los Gobernadores civiles de los asuntos dependientes de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de agosto de 1893, Real orden de 17 de

enero de 1908 y circular de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio de 15 de abril del mismo año, y con lo propuesto por el Consejo Superior de Fomento, ha tenido a bien disponer que a los Ingenieros del Servicio Agronómico provincial corresponde la tramitación y despacho con los Gobernadores civiles de los asuntos relativos a la Agricultura y Ganadería dependientes de la Dirección de Agricultura, Minas y Montes, que se tramiten y resuelvan por aquellas Autoridades; y a los Ingenieros Industriales, Secretarios de los Consejos provinciales de Fomento, corresponde el despacho con los citados Gobernadores de los asuntos relativos a Industria y Comercio dependientes de la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo, y expedir las certificaciones que con dichos asuntos se relacionen.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de octubre de 1916.—Gasset.—Señores Gobernadores civiles.

(Gaceta 19 octubre 1916).

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Registros fiscales de Edificios y solares.

AÑO DE 1917.

RELACIÓN de los pueblos de esta provincia que tributan por Registro fiscal aprobado y no comprobado y que han de formar padrón para el año citado.

1	2	3	4	5	6	7	8
Número de orden.	AYUNTAMIENTOS	LIQUIDO imponible. Pesetas.	CUOTA para el Tesoro al 18 por 100. Pesetas.	RECARGO del 16 por 100 para atenciones de 1.ª enseñanza. Pesetas.	RECARGO del 750 por 100 transitorio. Pesetas.	TOTAL cuotas y recargos a repartir. Pesetas.	CANTIDAD total por queha de contribuir cada pueblo. Pesetas.
1	Abanto.....	8.013'75	1.442'47	230'80	108'18	1.781'45	1.781'45
2	Acered.....	3.026'97	544'86	87'18	40'86	672'90	672'90
3	Agón.....	2.843	511'74	81'88	38'38	632	632
4	Aguarón.....	36.126'25	6.502'72	1.040'44	487'71	8.030'87	8.030'87
5	Aguilón.....	10.415	1.874'70	299'95	140'61	2.315'26	2.315'26
6	Aladrén.....	3.186	573'48	91'75	43'01	708'25	708'25
7	Alagón.....	61.773	11.119'13	1.779'06	833'93	13.732'12	13.732'12
8	Alarba.....	3.469'66	624'55	99'92	46'84	771'31	771'31
9	Alborge.....	8.700	1.566	250'56	117'45	1.934'01	1.934'01
10	Alcalá de Ebro.....	4.188	753'84	120'61	56'54	930'99	930'99
11	Alcalá de Moncayo.....	5.740'57	1.033'31	165'33	77'51	1.276'15	1.276'15
12	Alconchel de Ariza.....	5.717'56	1.029'16	164'67	77'18	1.271'01	1.271'01
13	Aldehuela de Liestos.....	862'50	155'25	24'84	11'64	191'73	191'73
14	Alfajarín.....	22.559'77	4.060'76	649'72	394'55	5.015'03	5.015'03
15	Alforque.....	2.535	456'30	73'01	34'23	563'54	563'54
16	Ahama de Aragón.....	39.032'35	7.025'82	1.124'13	526'94	8.676'89	8.676'89
17	Almochuel.....	1.391	250'38	40'06	18'78	309'22	309'22
18	Almonacid de la Cuba.....	12.894	2.320'92	371'35	174'07	2.866'34	2.866'34
19	Anento.....	2.007	361'26	57'80	27'19	446'25	446'25
20	Aniñón.....	36.342'34	6.541'62	1.046'66	490'62	8.078'90	8.078'90
21	Añón.....	8.842'75	1.591'70	254'67	119'37	1.965'74	1.965'74
22	Aranda de Moncayo.....	24.537'23	4.416'70	706'67	331'35	5.454'72	5.454'72
23	Arándiga.....	17.626'66	3.172'79	507'67	237'96	3.918'42	3.918'42
24	Ariza.....	15.839'36	2.851'09	456'17	213'83	3.521'09	3.521'09
25	Artieda.....	1.993'32	358'80	57'41	26'91	443'12	443'12
26	Asín.....	3.585	645'30	103'24	48'39	796'93	796'93
27	Atea.....	13.667	2.460'06	393'61	184'58	3.038'25	3.038'25
28	Ateca.....	84.144'25	15.145'96	2.423'35	1.135'94	18.705'25	18.705'25
29	Azuara.....	29.791'49	5.362'47	857'99	402'18	6.622'64	6.622'64
30	Badules.....	6.074'97	1.093'49	174'96	82	1.350'45	1.350'45
31	Bagüés.....	933	167'24	26'87	12'59	207'40	207'40
32	Balconchán.....	1.708'50	307'53	49'20	23'06	379'79	379'79
33	Bárboles.....	6.418	1.155'24	184'83	86'64	1.426'71	1.426'71
34	Bardallur.....	6.940'75	1.249'34	199'89	93'61	1.542'92	1.542'92
35	Belchite.....	65.600'75	11.808'13	1.889'30	285'61	14.583'04	14.583'04
36	Belmonte de Perejil.....	11.930'96	2.147'57	343'61	161'07	2.652'25	2.652'25
37	Berruoco.....	694'21	124'99	20	9'37	154'36	154'36
38	Biota.....	7.118'75	1.281'38	205'03	96'10	1.582'51	1.582'51
39	Bisimbre.....	3.983	716'94	114'71	53'77	885'42	885'42
40	Boquiñeni.....	12.750'51	2.295'09	367'21	172'13	2.834'43	2.834'43
41	Botorríta.....	4.744	853'92	136'63	64'04	1.054'59	1.054'59
42	Brea.....	19.802'60	3.564'47	570'32	267'34	4.402'13	4.402'13
43	Bubierca.....	12.811	2.305'98	368'96	172'95	2.847'89	2.847'89
44	Bujaraloz.....	35.917	6.465'06	1.034'41	484'88	7.984'35	7.984'35
45	Bulbuento.....	14.161	2.548'98	407'83	191'17	2.147'98	2.147'98
46	Burgo de Ebro (El).....	9.463	1.703'34	272'53	127'75	2.103'62	2.103'62
47	Buste (El).....	6.389	1.150'02	184	86'25	1.420'27	1.420'27
48	Cabañas de Ebro.....	5.963	1.073'34	171'73	80'60	1.325'67	1.325'67
49	Cabolafuente.....	2.129'25	383'27	61'32	28'75	473'34	473'34
50	Calatayud.....	187.476	33.745'68	5.399'31	2.530'93	41.675'92	41.675'92
51	Calatorao.....	25.090'50	4.516'29	722'61	338'72	5.577'62	5.577'62
52	Calmarza.....	6.118'25	1.101'28	176'20	82'59	1.360'07	1.360'07
53	Carenas.....	12.576'50	2.263'77	362'22	169'78	2.795'77	2.795'77
54	Cariñena.....	38.722'04	6.969'97	1.115'20	522'75	8.607'92	8.607'92
55	Castiliscar.....	6.387'0	1.137'36	181'97	85'30	1.404'63	1.404'63
56	Cerveruela.....	3.319'50	597'51	95'60	44'81	737'92	737'92
57	Cimballa.....	2.909'76	523'76	83'79	39'28	646'83	646'83
58	Cinco Olivas.....	11.685'25	2.103'35	336'55	157'75	2.597'65	2.597'65
59	Codo.....	14.655	2.637'90	402'06	197'84	3.257'80	3.257'80
60	Cosueda.....	28.073'50	5.053'23	808'54	379	6.240'77	6.240'77

1	2	3	4	5	6	7	8
61	Cunchillos..	3.892'81	700'71	112'11	52'55	865'37	865'37
62	Cuarte de Huerva	2.952'25	531'41	85'03	39'86	656'30	656'30
63	Cubel	3.103'62	558'65	89'38	41'90	689'93	689'93
64	Cuerlas (Las)	1.957'75	352'40	56'37	26'43	435'20	435'20
65	Chiprana	18.006	3.241'08	518'64	243'08	4.002'80	4.002'80
66	Chodes	3.626'25	652'72	104'45	48'91	806'08	806'08
67	Daroca	48.816'88	8.787'04	1.405'93	659'03	10.852	10.852
68	Ejea de los Caballeros	55.522	9.993'96	1.599'03	749'55	12.342'54	12.342'54
69	Embid de Ariza	4.472	804'96	128'79	60'37	994'12	994'12
70	Embid de la Ribera	2.888	519'84	83'18	38'98	642	642
71	Encinacorba	13.022'71	2.344'09	375'05	175'81	2.894'95	2.894'95
72	Epila	46.056'05	8.290'09	1.326'41	621'76	10.238'26	10.238'26
73	Escatrón	29.336'02	5.280'52	844'88	396'03	6.521'43	6.521'43
74	Escó	1.029	185'22	29'64	13'89	228'75	228'75
75	Farasdués	5.904	1.062'73	170'04	79'71	1.312'48	1.312'48
76	Farlete	13.309	2.395'62	353'30	179'68	2.958'60	2.958'60
77	Fayón	7.412'75	1.334'29	213'49	100'06	1.647'85	1.647'85
78	Fayos (Los)	5.903	1.062'54	170	79'69	1.312'23	1.312'23
79	Figueroles	4.911	883'98	141'44	66'29	1.091'71	1.091'71
80	Fombuena	2.575'19	463'54	74'16	34'75	572'45	572'45
81	Frago (El)	2.390'50	430'29	68'85	32'27	531'41	531'41
82	Frasno (El)	16.720'50	3.009'69	481'55	225'73	3.716'97	3.716'97
83	Fuencalderas	3.006	541'08	86'57	40'58	668'23	668'23
84	Fuendejalón	13.243	2.383'74	381'39	178'78	2.943'91	2.943'91
85	Fuendetodos	6.335'09	1.140'31	182'46	85'52	1.408'29	1.408'29
86	Fuentes de Ebro	38.419'39	6.915'49	1.106'48	518'66	8.540'63	8.540'63
87	Fuentes de Jiloca	17.504'75	3.150'85	504'14	236'27	3.891'26	3.891'26
88	Gallocanta	633'97	114'11	18'25	8'56	140'92	140'92
89	Gallur	44.996'37	8.099'35	1.295'89	607'45	10.002'69	10.002'69
90	Godojos	3.743	673'74	107'79	50'53	832'06	832'06
91	Gotor	11.171'93	2.010'95	321'75	150'82	2.483'52	2.483'52
92	Grisel	3.780'75	680'53	108'88	51'04	840'45	840'45
93	Grisén	4.493	808'74	129'39	60'65	998'78	998'78
94	Herrera de los Navarros	33.645	6.056'10	968'98	454'21	7.479'29	7.479'29
95	Illueca	13.667'67	2.460'18	393'62	184'51	3.038'31	3.038'31
96	Inogés	2.968	534'24	85'49	40'07	659'80	659'80
97	Iserre	2.291'25	412'43	66	30'93	509'36	509'36
98	Jarque	13.420'67	2.415'72	366'54	181'15	2.983'41	2.983'41
99	Langa del Castillo	4.832'17	869'79	139'16	65'23	1.074'18	1.074'18
100	Layana	3.594'75	647'06	103'52	48'53	799'11	799'11
101	Lécera	29.186'82	5.255'48	840'88	394'16	6.490'47	6.490'47
102	Leciñena	18.828	3.389'04	542'24	254'17	4.185'45	4.185'45
103	Lechón	1.080'25	194'45	31'12	14'59	240'16	240'16
104	Letux	14.563'75	2.621'48	419'43	196'61	3.237'52	3.237'52
105	Lituénigo	4.244	763'92	122'23	57'29	943'44	943'44
106	Lobera de Onsella	2.657	478'26	76'52	35'87	590'65	590'65
107	Longares	17.918	3.225'42	516'39	241'91	3.983'72	3.983'72
108	Longás	5.356	964'08	154'25	72'31	1.190'64	1.190'64
109	Lorbés	1.030'20	185'43	29'67	13'91	229'01	229'01
110	Lucena de Jalón	3.702	666'36	106'61	49'93	822'90	822'90
111	Luceni	46.685'50	8.403'40	1.344'55	630'25	10.378'20	10.378'20
112	Luesia	15.660'50	2.818'89	451'02	211'42	3.481'33	3.481'33
113	Luesma	2.819	507'42	81'20	38'06	626'68	626'68
114	Lumpiaque	19.962	3.593'16	574'92	269'48	4.437'56	4.437'56
115	Lusa	10.369'75	1.866'56	298'65	139'99	2.305'20	2.305'20
116	Maella	38.115'50	6.860'79	1.097'73	514'56	8.473'08	8.473'08
117	Mainar	4.561'97	821'15	131'39	61'59	1.014'13	1.014'13
118	Malanquilla	4.749'45	854'90	136'79	64'12	1.055'81	1.055'81
119	Malón	11.598'61	2.087'75	334'05	156'58	2.578'38	2.578'38
120	Malpica de Arba	2.076	373'68	59'78	28'01	461'47	461'47
121	Maluenda	10.596	1.907'28	305'16	143'04	2.355'48	2.355'48
122	Manchones	3.297'25	593'50	94'96	44'51	732'97	732'97
123	Mara	3.920'75	705'74	112'92	52'93	871'59	871'59
124	María de Huerva	6.205	1.116'90	178'75	83'77	1.379'42	1.379'42
125	Mediana	31.085	5.595'30	895'25	419'65	6.910'20	6.910'20
126	Mesones	8.620'73	1.551'73	248'27	116'38	1.916'38	1.916'38
127	Mezaiocha	9.600	1.728	276'48	129'60	2.134'08	2.134'08
128	Mianos	2.417	435'06	69'61	32'63	537'30	537'30
129	Miedes	9.938'38	1.788'89	286'39	134'16	2.209'44	2.209'44
130	Moneva	5.245	944'10	151'05	70'81	1.165'96	1.165'96
131	Montón	4.512'50	812'25	129'96	60'92	1.003'13	1.003'13
132	Morata de Jalón	32.539	5.857'02	937'12	439'28	7.233'42	7.233'42
133	Morés	5.048	908'64	145'38	68'16	1.122'18	1.122'18
134	Moyuela	10.598	1.907'64	305'22	143'08	2.355'94	2.355'94
135	Mozota	5.676	1.021'68	163'47	76'63	1.261'78	1.261'78
136	Muel	21.675'97	3.901'68	624'27	292'63	4.818'58	4.818'58
137	Muela (La)	15.543'12	2.797'76	447'64	209'83	3.455'23	3.455'23
138	Murillo de Gállego	7.868'25	1.416'29	226'61	106'22	1.749'12	1.749'12

1	2	3	4	5	6	7	8
139	Navardún	3.609'68	649'75	103'96	48'73	802'44	802'44
140	Nigüella	3.836'71	690'61	110'50	51'80	852'91	852'91
141	Nombrevilla	3.542	637'56	102'01	47'82	787'39	787'39
142	Nonaspe	12.855'65	2.314'03	370'24	173'55	2.857'82	2.857'82
143	Novallas	11.698	2.105'64	336'90	157'92	2.600'46	2.600'46
144	Nuez de Ebro	9.763'54	1.757'44	281'19	131'80	2.170'43	2.170'43
145	Orés	4.814'27	866'57	138'65	64'99	1.070'21	1.070'21
146	Osera	11.316'50	2.036'97	325'92	152'77	2.515'66	2.515'66
147	Paniza	36.646'71	6.596'41	1.055'43	494'73	8.146'57	8.146'57
148	Paracuellos de Jiloca	10.473	1.885'14	301'62	141'39	2.328'15	2.328'15
149	Paracuellos de la Ribera	10.317	1.857'06	297'13	139'28	2.293'47	2.293'47
150	Pastriz	27.373	4.927'14	788'35	369'54	6.085'03	6.085'03
151	Pradilla de Ebro	8.176	1.471'68	235'47	110'37	1.817'52	1.817'52
152	Pedrola	37.101'30	6.678'23	1.068'52	500'86	8.247'61	8.247'61
153	Pedrosas (Las)	3.824	688'32	110'13	51'62	850'07	850'07
154	Perdiguera	10.016	1.802'88	288'46	135'21	2.226'55	2.226'55
155	Piedratayada	4.277'50	769'95	123'20	57'74	950'89	950'89
156	Pina de Ebro	67.940'50	12.228'29	1.956'69	917'19	15.103'17	15.103'17
157	Pinseque	11.841	2.131'38	341'02	159'84	2.632'24	2.632'24
158	Pintano	4.667	840'06	134'41	63'01	1.037'48	1.037'48
159	Plasencia de Jalón	21.814	3.926'53	628'25	294'48	4.849'26	4.849'26
160	Pleitas	2.775'25	499'55	79'93	37'46	616'94	616'94
161	Plenas	5.145'60	926'20	148'20	69'47	1.143'87	1.143'87
162	Pozuel de Ariza	2.316'34	416'94	66'71	31'27	514'92	514'92
163	Puebla de Albortón	10.467	1.884'06	301'45	141'35	2.326'86	2.326'86
164	Puebla de Alfindén	13.867'75	2.496'19	399'39	187'22	3.082'80	3.082'80
165	Puendeluna	2.694	484'92	77'59	36'37	598'88	598'88
166	Purujosa	5.147'03	926'47	148'24	69'48	1.144'19	1.144'19
167	Quinto	54.753	9.855'54	1.576'89	739'16	12.171'59	12.171'59
168	Remolinos	17.281'50	3.110'67	497'70	233'30	3.841'67	3.841'67
169	Retascón	1.644'33	295'98	47'34	22'20	365'52	365'52
170	Riela	36.641'18	6.595'41	1.055'27	494'61	8.145'29	8.145'29
171	Rodén	2.812'80	506'30	81'01	37'97	625'18	625'18
172	Romanos	2.097	377'46	60'40	28'31	466'17	466'17
173	Rueda de Jalón	10.391	1.870'38	299'26	140'27	2.309'91	2.309'91
174	Ruesca	1.450'93	261'17	41'79	19'59	322'55	322'55
175	Ruesta	6.576	1.183'68	189'39	88'77	1.461'84	1.461'84
176	Sádaba	14.991	2.698'38	431'74	202'38	3.332'50	3.332'50
177	Salillas de Jalón	4.634	834'12	133'46	62'56	1.030'14	1.030'14
178	Samper del Salz	6.487'75	1.167'80	186'84	87'59	1.442'23	1.442'23
179	San Martín de Moncayo	3.942	709'56	113'53	53'22	876'31	876'31
180	San Mateo de Gállego	21.356'25	3.844'13	615'06	288'31	4.747'50	4.747'50
181	Santa Eulalia de Gállego	5.469'75	984'56	157'53	73'84	1.215'93	1.215'93
182	Santed	923'08	166'15	26'58	12'46	205'19	205'19
183	Sastago	49.646'99	8.936'46	1.429'83	670'24	11.036'53	11.036'53
184	Sediles	3.323'75	598'29	95'73	44'87	738'89	738'89
185	Sierra de Luna	3.080	554'41	88'70	41'58	684'69	684'69
186	Sigüés	10.091	1.816'39	296'61	136'22	2.243'22	2.243'22
187	Sisamón	4.164'09	749'55	119'93	56'22	925'70	925'70
188	Sobradriel	5.376'75	967'80	154'85	72'59	1.195'24	1.195'24
189	Sos	42.292'50	7.612'66	1.218'02	570'95	9.401'63	9.401'63
190	Talamantes	3.839	691'02	110'56	51'83	853'41	853'41
191	Tarazona	185.502	33.390'38	5.342'46	2.504'28	41.237'12	41.237'12
192	Tauste	53.123	9.562'15	1.529'94	717'16	11.809'25	11.809'25
193	Tiermas	6.210	1.117'81	178'85	83'83	1.380'49	1.380'49
194	Tobed	9.528'45	1.715'12	274'42	128'63	2.118'17	2.118'17
195	Torralla de Ribota	10.509	1.891'62	302'66	141'86	2.336'14	2.336'14
196	Torrallbilla	2.971'90	534'94	85'59	40'12	660'65	660'65
197	Torreçilla de Valmadrid	2.392'87	430'72	68'92	32'32	531'96	531'96
198	Torrehermosa	2.030	365'40	58'47	27'41	451'28	451'28
199	Torrelapaja	3.385'25	609'36	97'49	45'69	752'54	752'54
200	Torrellas	12.919	2.325'42	372'07	174'40	2.871'89	2.871'89
201	Torres de Berrellén	16.807'77	3.025'41	484'07	226'90	3.726'38	3.726'38
202	Trasmoz	2.813'25	506'38	81'02	37'98	625'38	625'38
203	Trasobares	10.643'03	1.915'75	306'52	143'67	2.365'94	2.365'94
204	Uncastillo	33.052'50	5.949'44	951'52	446'21	7.347'57	7.347'57
205	Undués Pintano	3.276	589'68	94'34	44'23	728'25	728'25
206	Urrea de Jalón	10.876	1.957'68	313'22	146'82	2.417'72	2.417'72
207	Urries	3.641	655'38	104'86	49'16	809'40	809'40
208	Used	9.284	1.671'12	267'38	125'33	2.063'83	2.063'83
209	Utebo	23.892'25	4.300'62	688'10	322'55	5.311'27	5.311'27
210	Valdehorna	819'36	147'37	23'58	11'02	181'97	181'97
211	Valpalmas	4.416'38	794'93	127'19	59'50	981'62	981'62
212	Valtorres	1.806	325'07	51'97	24'36	401'40	401'40
213	Vera de Moncayo	12.320	2.217'59	354'80	166'26	2.738'65	2.738'65
214	Vierlas	1.675'50	301'47	48'22	22'50	372'19	372'19
215	Villadoz	3.432'86	617'91	98'85	46'30	763'06	763'06
216	Villafeliche	10.806'69	1.945'18	311'20	145'86	2.402'24	2.402'24

1	2	3	4	5	6	7	8
217	Villafranca de Ebro.....	13.359	2.404'61	384'68	180'33	2.969'62	2.969'62
218	Villalba de Perejil.	2.877	517'85	82'81	38'80	639'46	639'46
219	Villanueva de Gállego. . .	27.280'58	4.910'49	785'68	368'26	6.064'43	6.064'43
220	Villanueva del Huerva ..	10.513	1.897'73	303'54	142'21	2.343'48	2.343'48
221	Villar de los Navarros. . .	9.702	1.746'35	279'40	130'95	2.156'70	2.156'70
222	Villarreal de Huerva. . . .	6.150	1.106'98	177'02	83	1.367	1.367
223	Villarroya de la Sierra . .	51.654'24	9.297'75	1.487'53	697'20	11.482'48	11.482'48
224	Vistabella.	6.519	1.173'41	187'71	87'96	1.449'08	1.449'08
225	Zaida (La).	5.172	930'95	148'92	69'70	1.149'57	1.149'57
226	Zuera.	37.913	6.824'33	1.091'86	511'80	8.427'99	8.427'99
227	Zaragoza	6.853.592	1.233.646'55	197.383'44	92.523'47	1.523.553'46	1.523.553'46
TOTAL.....		10142.921'17	1.825.725'81	292.116'13	136.928'44	2.254.370'38	2.254.370'38

Zaragoza, 4 de octubre de 1916. — El Administrador de Contribuciones, Antonio Carrillo.

SECCIÓN QUINTA

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del ramo de Monasterio de Piedra y la de Milmarcos (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil ochocientos veinticinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º título 2.º del Reglamento, para régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel de undécima clase, que se presenten en esta Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 20 de noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Zaragoza, 19 de octubre de 1916. — El Administrador Principal, Juan J. Solsona.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la oficina del ramo de Monasterio de Piedra a la de Milmarcos y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ruedas entre la oficina del ramo de Zaragoza y la de Osera, sirviendo a Puebla de Alfindén y Alfajarín (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil setecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel de undécima clase, que se presenten en esta Administración principal previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 20 de noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración de Correos de Zaragoza el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Zaragoza, 19 de octubre de 1916. — El Administrador Principal, Juan J. Solsona.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la oficina del ramo de Zaragoza a la de Osera y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de go que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

SECCIÓN SEXTA

Alberite de San Juan.

Por el tiempo reglamentario y con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos

siguientes, los cuales han de regir durante el año 1917:

Repartos de la contribución territorial y urbana con sus listas cobradoras.

I. de la contribución industrial con íd.

Padrón de cédulas personales con íd.

Alberite de San Juan, 19 de octubre de 1916.
—El Alcalde, Antonio Sánchez.

El arriendo en pública subasta de los derechos de pesas y medidas de uso obligatorio tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 1.º del próximo noviembre, con arreglo al pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alberite de San Juan, 19 de octubre de 1916.
—El Alcalde, Antonio Sánchez.

D. Hipólito Lafuente Sanz, Secretario de este Ayuntamiento;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión de 6 del actual, tienen acordado establecer un impuesto en concepto de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el próximo año 1917, importante la suma de 469'04, bajo la forma comprensiva en la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	0'02	0'01	30.904	309'04
Leña.....	100	0'04	0'02	8.000	160
TOTAL.....					469'04

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente, que visa el Sr. Alcalde de Alberite, a 19 de octubre de 1916. — Hipólito Lafuente, Secretario. — V.º B.º — El Alcalde, Antonio-Sánchez.

Aguilón.

Por renuncia del Profesor que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa y su anejo Tosos, con la dotación anual de 434 pesetas por residencia y prestación de servicios, y el pago de los medicamentos que se suministren a las familias incluidas en la lista de pobres, valorados con arreglo a la tarifa oficial.

La dotación indicada y el valor de los medicamentos también expresados serán pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca este anuncio, pasado cuyo plazo se proveerá.

Aguilón, 11 de octubre de 1916.—El Alcalde, Tomás Oseñalde.

Berruoco.

Confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1917, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Berruoco, 16 de octubre de 1916.—El Alcalde, Florencio Bruna.

Clarés de Ribota.

Desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y plazo reglamentario, permanecerán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, confeccionados para el año de 1917.

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Repartimiento de urbana.

Matrícula industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Clarés de Ribota, 18 de octubre de 1916.—El Alcalde, Evaristo Felipe.

Chodes.

Los documentos que a continuación se expresan para el año 1917, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario;

La matrícula de subsidio industrial; y

El padrón de cédulas personales.

Lo que se anuncia al público con el fin de oír reclamaciones.

Chodes, 15 de octubre de 1916.—El Alcalde ejerciente, Teófilo Sancho.

Daroca.

Por término de quince días se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1917, en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 146 de la ley Municipal.

Por igual término se expondrán al público en la propia secretaría el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el propio año 1917, al objeto de que pueda examinarse por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Daroca, 19 de octubre de 1916.—El Alcalde, Roque Marina.

Egea de los Caballeros.

A los efectos prevenidos en el art. 29 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905 se hallarán de manifiesto, en la secretaría municipal, el pliego de condiciones y tarifa para el arriendo, mediante subasta pública, de los derechos del macelo e inspección de carnes durante el año de 1917.

Egea de los Caballeros, 18 de octubre de 1916.—El Alcalde, Justo Zoco.

Embíd de la Ribera.

La plaza de Practicante titular de este pueblo se halla vacante con la dotación anual de 60 pesetas por beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más las igualas de rasura que el agraciado pueda contratar con los vecinos.

Se admiten solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 30 del actual en que se proveerá, advir-

tiéndose a los aspirantes que no será admitida ninguna solicitud a la cual no se acompañe copia del título profesional y certificaciones de buena conducta y servicios profesionales, todo en el papel sellado correspondiente.

Embíd de la Ribera, 17 de octubre de 1916. — El Alcalde, Angel Hernández.

Farlete.

La plaza de Inspector de sanidad e higiene pecuarias, dotada con 300 pesetas anuales, y la de Inspector de carnes, con noventa pesetas, se hallan vacantes en esta localidad.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía durante el plazo de veinte días.

Farlete, 28 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Manuel Fustero.

Figueruelas.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el año 1917, estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento del mismo, por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Figueruelas, 17 de octubre de 1916. — El Alcalde, Faustino Castán.

Fuentes de Ebro.

Confecionados para el año de 1917 los documentados que se detallan a continuación, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante los plazos siguientes:

Reparto de rústica y lista cobratoria del padrón de urbana, por ocho días.

Padrón de cédulas personales, por quince días.

Fuentes de Ebro, 17 de octubre de 1916. — El Alcalde, Alejandro Viamonte.

Godojos.

Durante el término de días que se expresarán y en la secretaría del Ayuntamiento, se hallarán expuestos al público, a los efectos reglamentarios, los documentos formados para el año de 1917, que se expresan a continuación:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por término de ocho días.

Matrícula de industrial, por término de quince días.

Padrón de cédulas personales, por id.

Godojos, 18 de octubre de 1916. — El Alcalde, Clemente Castejón.

Gotor.

Formada la matrícula industrial para el año de 1917, correspondiente a este Municipio, queda expuesta en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Gotor, 16 de octubre de 1916. — El Alcalde, Santiago López.

Grisel.

A los efectos y plazos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales.

Matrícula industrial.

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Listas cobratorias de edificios y solares.

Repartimiento de consumos.

Todo para el próximo año de 1917.

Grisel, 15 de octubre de 1916. — El Alcalde, Miguel Ramírez.

Jarque.

Aprobadas por el Ayuntamiento las condiciones de la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre el matadero público de este término para el año 1916-17, y expuestas al público por diez días a efectos de reclamaciones, se anuncia la celebración de dicha subasta para el día 29 del corriente, a las diez, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo en alza de 800 pesetas y tiempo de un año. De no tener efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda diez días después en el mismo sitio, hora y condiciones, con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado en la primera.

Jarque, 17 de octubre de 1916. — El Alcalde, Zacarias Forniés.

Lumpiaqué.

Por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Veterinario e Inspector de Carnes, con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El número de caballerías mayores según el último recuento son 159, y el de menores 71 más 38 vacunos, los que podrá contratarlos libremente.

Las solicitudes deberán presentarse en la secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lumpiaqué, 6 de octubre de 1916. — El Alcalde, Mariano Alda.

Malanquilla.

Por el tiempo reglamentario, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, para el año 1917, los documentos siguientes:

Repartimientos de rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Matrícula industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para general conocimiento.

Malanquilla, 17 de octubre de 1916. — El Alcalde, P. O., Félix Morales.

Manchones.

Anulada por la Administración de Propiedades e Impuestos del Estado la subasta celebrada en 5 del corriente del aprovechamiento de pastos del monte Común o Blanco, por equivocación del primitivo tipo de subasta de 440 pesetas, y no habiendo celebrado la correspondiente al aprovechamiento del monte denominado la Orden con el tipo de 30 pesetas, se anuncia de nuevo las subastas de referencia para el próximo día 23 del corriente y once y media y doce horas respectivamente, y con arreglo al pliego de condiciones y prevenciones acordadas por la Superioridad para la celebración de las siguientes subastas caso de no haber licitadores.

Manchones, 19 de octubre de 1916. — El Alcalde, Juan M. Bernal.

Monegrillo.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones de quienes se consideren perjudicados, los documentos siguientes para 1917:

Repartos de contribución rústica y urbana, por término de ocho días, y por quince, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales.

Monegrillo, 17 de octubre de 1916. — El Alcalde, Pedro Cepero.

Murero.

Hallándose confeccionados, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos reglamentarios, los documentos siguientes para el año 1917:

Padrón de cédulas personales.

Reparto de rústica y pecuaria. Id. de urbana.

Matrícula de industriales.

En cuyos plazos se oirán las reclamaciones de agravio.

Murero, 15 de octubre de 1916. — El Alcalde, Antolín Guillén.

Orés.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público los documentos siguientes:

El reparto de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para 1917, por término de ocho días.

La matrícula industrial, por término de diez días, y el presupuesto ordinario para 1917, por término de quince días; durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra los mismos.

Orés, 15 de octubre de 1916. — El Alcalde, José Tenías.

Pinseque.

Por término de ocho días estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento las listas de contribuyentes por secciones para la designación de Síndicos que han de constituir la Junta de evaluación en la formación de los repartos generales en substitución del de consumos y del que ha de servir para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año 1917, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Pinseque, 18 de octubre de 1916. — El Alcalde, Simeón Manero.

Ruesta.

Para que puedan ser examinados se hallarán de manifiesto en la secretaría municipal, por espacio de quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1917, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales.

Ruesta, 17 de octubre de 1916. — El Alcalde, Francisco Lacadena.

Talamantes.

Por quince días queda expuesto al público, en esta secretaría, el presupuesto ordinario formada para 1917.

Talamantes, 16 de octubre de 1916. — El Alcalde, Mariano Chueca.

Terrer.

Los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana de este pueblo, formados para el año próximo 1917, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de oír las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse, durante el plazo de ocho días, a contar desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Terrer, 16 de octubre de 1916. — El Alcalde, Antón Germán.

Valdehorna.

Desde esta fecha quedan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, los siguientes documentos, confeccionados para el próximo año de 1917.

Matrícula industrial, por quince días.

Padrón de cédulas, por íd.

Reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.

Lista cobratoria de edificios y solares, por íd.

Valdehorna, 15 de octubre de 1916. — El Alcalde, Pedro Lavilla.

Villafeliche.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán de manifiesto al público, por término de quince días, a los efectos reglamentarios, los documentos siguientes, formados para el año 1917.

El padrón de cédulas personales.

Matrícula de contribución industrial.

Villafeliche, 19 de octubre de 1916. — El Alcalde, Manuel Lóbez.

Villanueva del Huerva.

Por los plazos reglamentarios, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y matrícula industrial, confeccionado para el próximo año de 1917.

Villanueva del Huerva, 16 de octubre de 1916. — El Alcalde, Blas Pardos.

Villanueva de Gállego.

A los efectos de reclamación y durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento la matrícula industrial fornada para el año 1917.

Villanueva de Gállego, 18 de octubre de 1916. — El Alcalde, Mariano Morte.

Viver de la Sierra.

El reparto de la contribución de rústica y pecuaria, formado para 1917, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento desde el 20 del actual al 28 inclusive; durante cuyo tiempo se admitirán cuantas reclamaciones contra el mismo se presenten.

Viver de la Sierra, 17 de octubre de 1916. — El Alcalde, Agapito Melús.

Desde el día 20 del actual hasta el 28 del mismo inclusive se hallará expuesto al público el reparto de la riqueza urbana de este pueblo, y durante dicho período se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Viver de la Sierra, 18 de octubre de 1916. — El Alcalde, Agapito Melús.